



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 29 ENE. 2014

DECRETO N°

357/14

VISTOS:

La Ordenanza de Subvenciones y aportes municipales, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 5 de Mayo de 2009; La Carta de Solicitud de otorgamiento de subvención de doña Emperatriz del Carmen Berenguer Núñez, presidenta Nacional de Escritores de Chile; los Certificados de Inscripción en el Libro Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena, de fechas 18 y 19 de julio de 2013; Certificado de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias de fechas 17 de Julio de 2013; Certificado de Vigencia y Directorio de fecha 1 y 17 de Julio de 2013; Acta de Comisión Evaluación de solicitud de subvención de fecha 5 de Julio de 2013; Certificado que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 912 de fecha 10 de Julio de 2013; la Carta N° 416 de fecha 23 de Julio de 2013, del Secretario Municipal; Ordinario N° 05-552 de fecha 30 de julio de 2013 de asesoría jurídica; Certificado del Secretario municipal de fecha 12 de Agosto de 2013; el Decreto Alcaldicio N° 2804/03, de fecha 19 de agosto de 2013; el Certificado del Secretario Municipal de fecha 12 de Agosto de 2013; el Certificado del Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, de fecha 23 de enero de 2013; el Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley; y

CONSIDERANDO:

1. Que por Decreto Alcaldicio N° 2804/13, de fecha 19 de agosto de 2013, se otorgó una subvención a la Sociedad de Escritores de Chile, por un valor de US \$1.200.- para la compra de pasajes de ida y regreso a Cuba.
2. Que en el Certificado del Secretario Municipal que contiene el Acta de la Comisión de Evaluación de Subvenciones, de fecha 23 de enero de 2014, se señala que en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 10 de Julio de 2013, el Concejo Comunal acordó otorgar una subvención a la Sociedad de Escritores de Chile consistente en un pasaje de ida y regreso a Cuba para que el Sr. Luis Aguilera, representante de la referida organización, participara en el Encuentro Anual de Escritores a realizarse en esa ciudad. Señala asimismo que en un principio se consideró un valor estimado de US 1.200.-, el cual debe ser rectificado, ya que de acuerdo a cotizaciones entregadas el valor real de la subvención que el municipio otorga es de \$ 1.200.000.-
3. Que en razón de lo anterior, atendido el hecho de que a la fecha no se ha suscrito el convenio con el beneficiario y lo señalado por el Concejo Municipal en orden a modificar el monto de la subvención, no se contrapone con lo dispuesto en la Ordenanza de subvenciones y aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena.
4. Considerando además, que el fin para el cual se otorga la subvención se relaciona directamente con el cumplimiento de una de las funciones municipales, como es la promoción de la cultura.

DECRETO:

- 1.- **MODIFIQUESE** el Decreto Alcaldicio N° 2804/13, de fecha 19 de agosto de 2013, mediante el cual se otorga una subvención de US \$1.200.- a la Sociedad de Escritores de Chile, en el sentido de dejar establecido que el valor de subvención otorgada es de **\$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos)**.
- 2.- En todo lo demás, permanecerá inalterable el acto administrativo que por este acto se modifica.

Anótese, publíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JABOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados - Dirección de Adm. y Finanzas
- Departamento de Finanzas – Contraloría Interna
- Didedo – Oficina de Partes

RJJ/LMX/VRS/MCM.